

Nº 14661

Casablanca, - 7 JUL. 2009

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar para el servicios de Práctica Profesional especialidad administración en el Departamento de la Tesorería Municipal.
- 2.- Lo informado por el Departamento de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicios celebrado con doña **KATHERINE ALEJANDRA HERNANDEZ URBINA**, cédula nacional de identidad Nº 17.816.542-9, para el servicios de Práctica Profesional especialidad Administración, en la Tesorería Municipal, por la suma mensual de \$55.555 impuesto incluido.

- II.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo, 21 Item, 03 Asignación, 007; "Alumnos en Práctica" del presupuesto municipal vigente

- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal
Distribucion

Control
Recursos Humanos
Alcaldia
Finanzas

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 07 de julio de 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESÚS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **KATHERINE ALEJANDRA HERNANDEZ URBINA**, cédula de identidad N° 17.816.542-9, domiciliado en Casablanca, Villa Sta Barbara, Pje Pablo Neruda N° 836, en adelante, "La prestadora" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a la prestadora realizar Practica Profesional Especialidad administracion, en dependencias del Departamento de Tesoreria Municipal que comprende:

- 1.- Apoyo admsinitartivo.
- 2.- Confeccionar documentos internos.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 55.555 impuesto Incluido, pagaderos los 5 primeros días del mes siguiente..

TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 07 de julio hasta el 07 de noviembre de 2009.

CUARTO: El Departamento de Tesoreria Municipal, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que determine la municipalidad.

SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencia alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

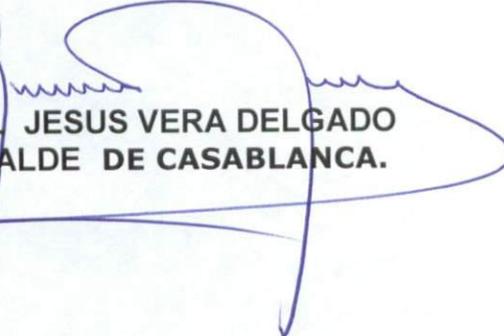
SEPTIMO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar a la prestadora, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesus Vera Delgado, consta de la sentencia de proclamación de fecha 24 de noviembre del 2008 del Tribunal Electoral Regional .

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


KATHERINE HERNANDEZ URBINA




MANUEL JESUS VERA DELGADO
ALCALDE DE CASABLANCA.